

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 505 - 2015-UNTRM-R.

Chachapoyas, 10 JUN 2015

VISTOS:

El Oficio N° 741-2015-UNTRM-R/DGA, de fecha 05 de junio del 2015, mediante el cual, el Director General Administración (e), solicita la emisión de resolución aceptando la renuncia del trabajador Wilfredo Julio Orihuela Carrasco, quien laboró bajo el Régimen Laboral de Contratación Administrativa de Servicios – CAS; el Proveído, de fecha 05 de junio del 2015, mediante el cual, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 23733, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 064-2009-UNAT-A-CG/P, de fecha 16 de febrero del 2009, se resuelve, sustituir el contrato del personal contratado al 29 de junio del año 2008, en la modalidad de Locación de Servicios de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (Servicios No Autónomos), del 01 de enero al 31 de julio del 2009, con la remuneración que venían percibiendo, adicionando la obligación de pago del 9% al Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud (ESSALUD) para cada trabajador, encontrándose en la relación de personal contratado el Sr. Wilfredo Julio Orihuela Carrasco, con el cargo de vigilante;

Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 023-2015-UNTRM/CU, de fecha 13 de enero del 2015, se autoriza la renovación de contrato del personal administrativo de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015, encontrándose en la relación de personal el Sr. Wilfredo Julio Orihuela Carrasco, en el cargo de vigilante;

Que, con Carta S/N-2015-UNTRM/WJOC, de fecha 01 de junio del 2015, el Sr. Wilfredo Julio Orihuela Carrasco, presenta su renuncia irrevocable al puesto de vigilante de la UNTRM, a partir del 01 de junio del 2015, agradeciendo a la Autoridades de la Universidad, la confianza a su persona en la seguridad de la institución;

Que, la Ley N° 29849 – Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga Derechos Laborales, de fecha 05 de abril del 2012, en su artículo 10.- Extinción del Contrato: el Contrato Administrativo de Servicios se extingue por: (...) c) Renuncia. En este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado;

Que, mediante Oficio N° 0421-2015-UNTRM-DGA/DHA, de fecha 04 de junio del 2015, el Director (e) de Recursos Humanos, remite a la Dirección General de Administración, la renuncia formulada por el Sr. Wilfredo Julio Orihuela Carrasco, al cargo de vigilante de la UNTRM y solicita el acto resolutorio aceptando la renuncia;



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 505 - 2015-UNTRM-R.

Que, con Oficio de vistos, el Director General Administración (e), solicita al Señor Rector, la emisión de resolución aceptando, a partir del 01 de junio del 2015, la renuncia del trabajador Wilfredo Julio Orihuela Carrasco, quien laboró como personal de vigilancia, quien laboró bajo el Régimen Laboral de Contratación Administrativa de Servicios – CAS;

Que, con Proveído de vistos, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar resolución;

Que, estando a las consideraciones citadas, y las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR a partir del 01 de junio del 2015, la renuncia formulada por el Sr. Wilfredo Julio Orihuela Carrasco, al cargo de vigilante contratado por el Régimen Laboral de Contratación Administrativa de Servicios – CAS de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, expresándole las gracias por los servicios prestados durante su desempeño en el cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR a la Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Economía, realizar las acciones de su competencia para la liquidación correspondiente y el pago de derechos económicos de beneficios sociales que le correspondan de acuerdo a Ley al renunciante.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesado, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abog. Germán Aulis Evangelista
Secretario General(e)